



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 437-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 199-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica, el Memorando N° 067-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 080-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 diciembre del 2019, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el numeral 1.1 del Decreto de Supremo N° 125-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; asimismo el numeral 6) de su artículo 30°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*,

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, precisándose en su artículo 2° que *“El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales”*, asimismo, el artículo 6° del referido Decreto señala que *“(…) Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa (…)”*, metas que fueron establecidas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 aprobadas con el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, y se dictan otras medidas; estableciéndose en el numeral 13.1 del artículo 13°, que *“La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020. La aplicación de lo antes indicado está sujeta a la remisión oportuna de la información a que se refiere el numeral 9.1 del artículo 9 de estos Procedimientos.”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada con Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, respecto a Proceso de evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, señala que la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ha cumplido la Meta 3 *“Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”* y Meta 4 *“Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”*; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del mencionado Decreto Supremo señala que *“(…)De manera excepcional,*

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de junio del 2020

dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800,000,000.00 (Ochocientos Millones y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional, siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se especifica en el Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal”; a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 2,669,720.00 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles); debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo, asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el mismo que fuese promulgado por Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que señala: “29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.”;

Que, con Informe N° 080-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del Artículo 26° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente “Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad”, precisa que en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 125-2020-EF y de su Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal”; a través del cual autorizan una transferencia de partidas por un monto de **S/ 2,669,720.00 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles)**, a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, propone su incorporación en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; por lo que, ha procedido a realizar la desagregación de los recursos autorizados, precisando que efectuará su registro en el aplicativo web “SIAF-Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal” con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria, siendo que tales recursos serán distribuidos respetando lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Informe que es ratificado mediante Memorando N° 067-2020-OPP/MVES por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 199-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de “Transferencia de Partidas” en el presupuesto institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto de **S/ 2,669,720.00 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de junio del 2020

Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, conforme lo propone la Unidad de Presupuesto ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez, que está arreglada a Ley, como es la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 437-2020-GMMVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de **S/ 2,669,720.00 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, y conforme lo establece el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
11X



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de junio del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	301291 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
INGRESOS		
En soles		
FUENTE FINANCIAMIENTO	:5	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
TIPO DE TRANSACCION	: 1	Ingresos Presupuestarios.
GENERICA	: 1.4	Donaciones y transferencias
SUBGENERICA	: 1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes
SUBGENÉRICA DETERMINADA	: 1.4.1.4	Por participaciones de Recursos Determinados
ESPECÍFICA	: 1.4.1.4.6	Participación por asignación especial.
ESPECÍFICA DETALLE	: 1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora De La Gestión Municipal.
TOTAL INGRESO		S/ 2,669,720.00

En soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	301291 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO	:	3000355 Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD	:	5.004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUNCION	:05	Orden público y seguridad
DIVISIÓN FUNC	: 014	Orden Interno
GRUPO FUNC	: 0031	Seguridad Vecinal y Comunal
META	: 0004	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
		S/ 993,450.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de junio del 2020

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	: 3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	: 5.006158	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
FUNCION	:17	Ambiente
DIVISIÓN FUNC	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNC	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
META	: 0007	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
S/ 10,230.00		

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	: 3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	: 5.006159	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
FUNCION	:17	Ambiente
DIVISIÓN FUNC	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNC	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
META	: 0008	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
S/ 197,310.00		

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignación presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	: 5.001078	Promoción del comercio.
FUNCION	:08	Comercio.
DIVISIÓN FUNC	: 021	Comercio
GRUPO FUNC	: 0043	Promoción del comercio interno
META	: 0069	Fiscalización administrativa y Acciones complementarias.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
S/ 45,000.00		

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de junio del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa	
FUNCION	:03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISIÓN FUNC	:006	Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008	Asesoramiento y Apoyo.	
META	: 0030	Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.	
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios	S/ 1,423,730.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 2,669,720.00

=====

